



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00066 00</b>
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Luis Fernando Betancur Merino
Accionados	Departamento Administrativo de la Función Pública y otro.
Vinculados	Personas admitidas en la convocatoria 001 de 2018
Providencia	<b>A. Interlocutorio</b>
Asunto	Admite tutela – ordena vinculación

En atención a la solicitud que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la acción de tutela de la referencia de conformidad con lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017.

#### **Resuelve**

**Primero: Admitir** la solicitud de tutela incoada por el abogado Sergio Mejía Zea, como apoderado judicial del señor Luis Fernando Betancur Merino, en contra del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Superintendencia de Notariado y Registro, por la presenta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo.

**Segundo: Notificar** por el medio más expedito, el contenido de esta providencia a las partes, por intermedio de sus representantes legales. En consecuencia, se **corre** traslado de la solicitud tutelar a los accionados, por el término de **dos (2) días**, siguientes a la notificación de este proveído, para que se pronuncien al respecto.

Se les advierte que, en caso de guardar silencio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**Tercero: Ordenar** la vinculación al presente trámite constitucional como terceros con interés a las personas admitidas en la convocatoria o Concurso de Méritos 001 de 2018 “*Para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos*”.

**Cuarto: Ordenar** al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Superintendencia de Notariado y Registro, que a través de su página web establecida para la notificación de las actuaciones efectuadas en la convocatoria o concurso 001 de 2018, notifique de manera inmediata el contenido de la solicitud de amparo constitucional y el presente auto admisorio, a los aspirantes que fueron admitidos en la misma -Concurso de Méritos 001 de 2018- informándoles que cuentan con el término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del aviso, para que se pronuncien al respecto. Para tal fin, se recibirán los correspondientes pronunciamientos en el correo electrónico [ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Quinto: Requerir e Instar** al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que a más tardar al tercer (3) día, siguiente a la notificación de la presente providencia en la respectiva página web, allegue la constancia de la publicación ordenada en el numeral anterior.

**Notifíquese y cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69247e35cf6ca22a5e28250489e903b699bf7d480e802b824f7d17a83918e85d**

Documento generado en 01/03/2021 03:24:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**